

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *1509*

RAD: 2022-00327-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

Previamente a decidir sobre la apertura de incidente de desacato en contra del Pagador, se ORDENA Requerir al Cajero Pagador de SERVBICON COLOMBIA SAS para que se sirva indicar los motivos por los cuales no ha cumplido con la orden judicial de embargo comunicado mediante el Oficio No. 961 del 24 de Mayo de los corrientes, remitido a los correos respectivos.

Igualmente líbrese oficio al señor Gerente a fin de que se sirva informar el nombre, apellidos, número de cedula, lugar de notificaciones de la persona encargada de aplicar las medidas

NOTIFIQUESE,

El Juez,

  
**JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJADO HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ A LAS 8 A.M.  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO